

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	412
Radicado:	760013110012-2022-00049-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	PATRICIA DOLORES OROZCO MURILLO
Demandados:	JULIÁN ANDRÉS OROZCO MORALES, BRIANA ISABELA OROZCO POLO, ORIANA OROZCO POLO, JAIME HERNÁN OROZCO LONDOÑO Y FERNANDO OROZCO LONDOÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO OROZCO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por PATRICIA DOLORES OROZCO MURILLO frente a JULIÁN ANDRÉS OROZCO MORALES, BRIANA ISABELA OROZCO POLO, ORIANA OROZCO POLO, JAIME HERNÁN OROZCO LONDOÑO Y FERNANDO OROZCO LONDOÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO OROZCO, la que por auto del 09 de febrero de 2022, notificado por estados No. 021 del 10 de febrero del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por PATRICIA DOLORES OROZCO MURILLO frente a JULIÁN ANDRÉS OROZCO MORALES, BRIANA ISABELA OROZCO POLO, ORIANA OROZCO POLO, JAIME HERNÁN OROZCO LONDOÑO Y FERNANDO OROZCO LONDOÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO OROZCO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb243ef566dc6aea5b80170fbada9a883f9f2c59b7d9170a56b82ad9fb262f3**

Documento generado en 22/02/2022 03:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>